

a los dos niveles, sobre dichos contenidos, ampliando de este modo el número de asignaturas propuestas.

— Los alumnos que por razón del plan de estudios en vigor no hubieran cursado en el primer ciclo la asignatura de Econometría, deberán seguir obligatoriamente en el cuarto curso de la licenciatura un curso básico de dicha materia. Debido a esta circunstancia, la elección de materias de nivel A a que se hace referencia en el apartado «Cuarto curso» podrá limitarse a tres, pero el alumno, si lo desea, podrá seguir cuatro cursos de nivel A, aunque ello signifique superar el máximo de cuatro asignaturas por curso que con carácter general se establece.

Sección de Empresariales

Cuarto curso:

Matemáticas de las operaciones financieras.
Análisis contable superior.
Economía de la Empresa: inversión y financiación.
Econometría de la Empresa.
Economía de la Empresa: dirección y planificación comercial.

Quinto curso:

Política económica de la Empresa: dirección general.
Comercio y finanzas internacionales.
Especialidad de Financiación:
Planificación y gestión financiera de la Empresa.
Teoría de las inversiones financieras.
Sistema financiero español e internacional (fuentes de financiación de la Empresa).
Especialidad de Gestión comercial:
Investigación y análisis de mercado.
Política comercial de la Empresa.
Modelos de comercialización.
Especialidad de Dirección:
Dirección de Personal.
Relaciones jurídicas de la Empresa.
Sistemas informativos para la Dirección.
Especialidad de Control de gestión:
Planificación y control de costes en la Empresa.
Control de producción.
Capital humano.
El alumno deberá elegir en quinto curso de la licenciatura una de las cuatro especialidades predeterminadas.
El número de horas de clase semanales no excederá de veinte.

Observación general

Las especialidades a que se refiere el presente anexo se pondrán en marcha a medida que la Facultad cuente con los medios personales y materiales que aseguren en todo caso la impartición de las enseñanzas.

14921 ORDEN de 14 de abril de 1977 sobre autorización de enseñanzas de Segundo Grado de Formación Profesional a partir del curso 1976/77 en diversos Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de instrucciones de 28 de noviembre de 1975, se propuso por los Centros reconocidos de Formación Profesional de Segundo Grado las enseñanzas que deseaban impartir, dictándose las Ordenes de 6 de mayo de 1976, 1 de junio de 1976 y 20 de julio de 1976.

Como ampliación de las mismas y en atención a que no se incluyeron las que son objeto de esta Orden, no obstante haber remitido dentro del plazo las peticiones correspondientes, con informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar las enseñanzas de Segundo Grado de Formación Profesional a los Centros que se citan a partir del curso 1976/77.

Provincia de Madrid

«Escuela Comarcal de Navalcarnero», de Navalcarnero. Metal, Matricería y Moldes y Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Líneas Eléctricas por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Provincia de Oviedo

«Fundaciones Masavéu», de Oviedo. Metal, Máquinas-herramientas y Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Líneas Eléctricas por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

«Fundación Revilla-Gigedo», de Gijón. Metal, Máquinas-herramientas. Calderería en Chapa y Estructural y Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos y Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14922 ORDEN de 3 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor R. Kaput», de la calle Eduardo Morales, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», de la calle Metano, sin número, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande. Localidad: Alhaurín el Grande. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Díaz Riva», que contará con 21 unidades escolares de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Vera Cruz», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: El Burgo. Localidad: El Burgo. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Agustín», de la calle José Antonio, número 4, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cártama. Localidad: Campiña. Ampliación del Colegio Nacional mixto, con domicilio en Cártama-Estación, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados; se integran, transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario Diocesano y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Casares. Localidad: Casares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodríguez Acosta», de la calle La Fuente, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Coín. Localidad: Coín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pintor Palomo Anaya», de la calle División Azul, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y la Dirección con función docente para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las 14 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Coín. Localidad: Coín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», sito en la barriada de Las Flores, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Coín. Localidad: Coín. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Caramony», domiciliado en Vera Cruz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Alhaurín el Grande. Localidad: Villafranco del Guadalquivir. Constitución de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Colegio Nacional en un futuro próximo, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, y contará con cinco unidades escolares de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción. Este Centro funcionará como comarcal. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar mixta de Mureyla-Cártama, dependiente de la misma Junta de Promoción Educativa, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en esta comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Simón Fernández», de la plaza de los Mártires, 1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Domingo Lozano», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Martínicos», que contará con tres unidades escolares de niños de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Melilla», de la calle Salvador Tomasetti, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Carmen Polo», de la calle Cardenal Herrera Oria, 60, que contará con 17 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Constitución de la Escuela graduada de niños «San Francisco de Asís», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta

de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con tres unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar de niños que funcionaba como unitaria.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», de la calle Pedro Espinosa, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cinco de Noviembre», con domicilio en Bajos de la Plaza de Toros, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zona Deportiva», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «García Valiño», con domicilio en Batería Jota, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de educación preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica—dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario—, tres unidades escolares de educación preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación General Básica mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Victoria», con domicilio en avenida Primero de Abril, 2, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica—tres de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Real», con domicilio en Coronel Cebollinos y la Legión, 38, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar—párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción—cinco— y una en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, que con tres unidades escolares de educación preescolar—párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Mezquita», sito en García Cabrelles, sin número, que contará con trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades mixtas y una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños, desglosadas del Colegio Nacional mixto «España» y las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta que funcionaba en la calle García Cabrelles, que desaparece.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Constitución del Colegio Nacional mixto «León Sola», sito en la carretera Hidua, que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta, tres unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Velázquez».

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Velázquez», de la calle Músico Granados, números 1 y 2, que contará con diez unidades escolares mixtas

de Educación General Básica, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se desglosan cuatro unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse al Colegio Nacional «León Sola»; se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Mijas. Localidad: El Chaparral. Constitución de la Escuela Graduada mixta «García del Olmo», con domicilio en La Butibamba-Cala de Mijas, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integra, la unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Villanueva del Trabuco. Localidad: Villanueva del Trabuco. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «López Mayors», y contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación preescolar —párvulos—, para funcionar en locales provisionales; se suprime la Dirección sin curso y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Cizur. Localidad: Barañain. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de educación preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de educación especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Santesteban. Localidad: Santesteban. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de educación preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar mixta de Donamaría, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de

Provincia de Oviedo

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: El Entrego. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal y contará con veintitrés unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Lugo

Municipio: Baralla. Localidad: Sigiroy. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baralla. Localidad: Vilares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrovirde. Localidad: Masoucos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cuntín. Localidad: Venta do Rato. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nogueira de Muñiz. Localidad: Entrelgo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Nogueira de Muñiz. Localidad: Vilaseca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Estación Archidona. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cártama. Localidad: Mureyla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I R Y. D. A.

Municipio: Casabermeja. Localidad: Los Portales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Supresión de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Co-

legio Nacional mixto «San José de Calasanz», que quedará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de educación preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Supresión de la unidad escolar de niñas con domicilio en la Estación, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: La Alberca. Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», sita en Caldeón de la Barca, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano; se transforman en mixtas de régimen ordinario la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que también dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Donamaría. Localidad: Donamaría. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: Cipérez. Localidad: Cipérez. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta que quedará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Villar de Samaniego. Localidad: Villar de Samaniego. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Carballo. Localidad: La Barrela. Se autoriza la denominación de «José Luis Taboada» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Aravaca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aravaca», de la calle Caño, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar —párvulos—, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Varela», sito en San Salvador, número 39, y Mallorca, sin número, que contará con treinta y tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos»—, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se integran las dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional mixto «Boquetillo», que desaparece.

Municipio: Marbella. Localidad: Las Chapas. Transformación de la unidad escolar de asistencia mixta, con domicilio en Coto de los Dolores, en una unidad escolar de educación preescolar —párvulos.

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «España», con domicilio en Ataque Seco, sin número, que contará con diecinueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de educación preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Mezquita», y se trans-

forman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Uizama. Localidad: Larrainzar. Se autoriza la denominación de «Obispo Irurita» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Puerto Marín. Localidad: Seijón. Se amplía la Orden de 20 de diciembre de 1976, que suprime la unidad escolar mixta, haciendo constar que se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Puerto Marín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribera de Piquín. Localidad: San Jorge. Se amplía la Orden de 20 de diciembre de 1976, que suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ribera de Piquín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sober. Localidad: Sober. Se aclara la Orden de 20 de diciembre de 1976, que autoriza la denominación para el Colegio Nacional mixto «Virxen do Carmen», haciendo constar que la composición del Centro es de dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de educación especial y Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: San Agustín de Guadalix. Localidad: San Agustín de Guadalix. Se rectifica la Orden de 24 de noviembre de 1976, que amplía la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Navalazarza», haciendo constar que la unidad escolar que se crea es de educación preescolar —párvulos— y no mixta, por lo que la composición del Centro es de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de educación preescolar —párvulos.

Provincia de Oviedo

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: La Huerta. Se rectifica la Orden de 11 de noviembre de 1976, que suprime dos unidades escolares en la localidad de la Huerta, haciendo constar que la localidad es la Huerta. Al mismo tiempo se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de El Entrego, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14923 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital de Marina de Cartagena.*

Ilmo. Sr.: El Coronel Médico Director del Hospital de Marina de Cartagena tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el referido Centro sanitario.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital de Marina de Cartagena, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 15 de febrero de 1977, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

14924 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital de Enfermedades del Tórax de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: El Director Médico del Hospital de Enfermedades del Tórax de Tarrasa solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en dicho Centro sanitario, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Hospital de Enfermedades del Tórax de Tarrasa, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

14925 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Alagón (Zaragoza) la denominación de «Condé de Aranda».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos de Oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Alagón (Zaragoza) la denominación de «Conde de Aranda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14926 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ripoll (Gerona) la denominación de «Abat Oliba».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos de Oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ripoll (Gerona) la denominación de «Abat Oliba».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14927 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Alba de Tormes (Salamanca) la denominación de «Gran Duque de Alba».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos de Oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Alba de Tormes (Salamanca) la denominación de «Gran Duque de Alba».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.